



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE ESTUDIOS EN CRIMINOLOGÍA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 2023

“EXPRESIONES DEL POPULISMO PUNITIVO EN EL PERÚ”

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

DR. GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO

INVESTIGADOR AUXILIAR:

MTRO. AUGUSTO RENZO ESPINOZA BONIFAZ

2023

LIMA-PERÚ

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III: RESULTADOS

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

FUENTES DE INFORMACIÓN

RESUMEN

La investigación estudia el problema social del incremento exponencial de las modificaciones penales, procesales penales y de ejecución penal desde la entrada en vigor de los respectivos códigos; analiza el fenómeno contemporáneo del populismo punitivo; y evalúa su supuesta eficacia en el control, reducción y prevención de la criminalidad; con el propósito de demostrar que el populismo punitivo no tiene utilidad ni resulta conveniente para comprender la cuestión criminal nacional ni prevenir la criminalidad; de exponer que enuncia la crítica situación del sistema penal; y de manifestar que se viene gobernando a través del crimen.

ABSTRACT

The research studies the social problem of the exponential increase in criminal, criminal procedural and criminal execution modifications since the entry into force of the respective codes; analyzes the contemporary phenomenon of punitive populism; and evaluates its supposed effectiveness in controlling, reducing and preventing crime; with the purpose of demonstrating that punitive populism is neither useful nor convenient to understand the national criminal issue or prevent crime; to explain that it states the critical situation of the penal system; and to express that we are governing through crime.

PALABRAS CLAVE

Populismo punitivo, política criminológica, criminología.

KEYWORDS

Punitive populism, criminological politics, criminology.

INTRODUCCIÓN

La criminalidad aumenta incesantemente y la autoridad política reacciona empleando la respuesta penal, por sí extemporánea, sin aplicar una política criminológica idónea, que por su carácter científico es racional, positiva y resocializadora, no es emotiva, violenta destructiva ni degradante; y que tiene vocación de permanencia, es decir, no es modificable en poco tiempo como ocurre con la exponencial inflación penal que implica la cantidad de modificaciones normativas penales, procesales penales y de ejecución penal que se vienen registrando desde la entrada en vigor de los respectivos códigos.

Ese expansionismo cuantitativo es negativo para la estabilidad y seguridad jurídica, pero además conlleva un expansionismo cualitativo que se manifiesta en la creación de nuevos tipos penales, la eliminación o restricción de beneficios penales y el endurecimiento de las penas, lo cual tampoco resulta eficaz para prevenir y reducir la criminalidad, por el contrario constituye una política hiperpunitivista y ultraprisionizadora que transgrede los principios y garantías del Estado democrático y de derecho y afecta la dignidad del hombre y sus derechos fundamentales.

La pretendida solución del Estado al problema de la criminalidad es el populismo punitivo, en virtud del cual la clase política, los medios de comunicación y algunos opinantes de favor, influyen e inducen a la población a clamar por la expedición de normas que respondan con virulencia al problema criminal, a sabiendas que ello no logra prevenir ni reducir el problema, pero ellos sí consiguen réditos políticos y comerciales al hacer posible las modificaciones penales y con ello aparentar estar atento a las necesidades y reclamos de la población.

Esta problemática merece ser estudiada por la gravedad del daño y el perjuicio que comporta para la nación, pues agiganta el sistema penal inútilmente, con menoscabo de su carácter de última ratio; e introduce el fetichismo penal en la población al hacer alucinar a la ciudadanía que mediante normas jurídicas se resuelve el problema criminal, posponiendo *sine die* el diseño e implementación de una política criminológica idónea y distorsionando el empleo del instrumento penal.

En ese sentido, es objetivo principal de la investigación comprobar que el populismo punitivo no es útil ni conveniente para entender la cuestión criminal e intervenir en ella, tampoco para prevenir y reducir la criminalidad. Asimismo, es propósito de la investigación relacionar dicho fenómeno con la cultura posmoderna y la economía; y

demostrar que el sistema penal padece una crisis estructural que lo esteriliza como medio de control social.

La investigación analiza todas las modificaciones desde el año 1991, fecha de entrada en vigencia del código penal, hasta la actualidad, y las sistematiza en orden a su ámbito de aplicación, para luego evaluarlas con relación a los respectivos índices de criminalidad y tasas de prisionización, con la finalidad de determinar el efecto y nivel de impacto que tuvieron en la generación de conductas no conformes.

También se contrastan las modificaciones, datos estadísticos aludidos y noticias alusivas seleccionadas, con las respuestas dadas por una muestra significativa y representativa de ciudadanos respecto a las modificaciones normativas, con el propósito de verificar la existencia del populismo punitivo en el Perú.

La investigación es documental y de tipo aplicado; de nivel descriptivo y explicativo; de diseño no experimental y cualitativo; y el método es mixto, esto es, lógico deductivo e inductivo.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El conjunto ordenado y sistematizado de normas jurídicas especializadas de un país conforma un código. En general, pero especialmente en materia penal, procesal penal y de ejecución penal, deben tener vocación de permanencia y estabilidad porque en esos casos específicos regulan la relación entre el poder estatal y la libertad personal, por lo que necesitan un gran nivel de consistencia para moderar la natural tensión entre el aseguramiento del orden y la tendencia expansiva de la libertad.

Sin embargo, los códigos en las materias indicadas precedentemente han sido modificados demasiadas veces debido al fenómeno denominado populismo punitivo, consistente en el acogimiento que hace la autoridad legislativa de la demanda ciudadana sobre la impartición de severos castigos penales, la eliminación de beneficios procesales o penitenciarios, y la creación de nuevos tipos penales, para obtener a cambio un beneficio político y hacer creer a la ciudadanía que la autoridad está atenta a las necesidades populares en materia de lucha contra la criminalidad, manteniendo intactas las causas.

¿Es positiva para la nación esa forma de reaccionar ante la cuestión criminal? ¿Abona a la prevención de la criminalidad? ¿Los ciudadanos desean una reacción violenta y emocional o, por el contrario, desearían una respuesta científica al problema de la criminalidad? ¿Estamos ante una condición cultural de la posmodernidad que promueve formas populistas ineficaces y el mantenimiento del *statu quo*? ¿Esta forma de reacción agrava la crisis del sistema penal y confirma el hecho de estar siendo gobernados a través del crimen?

Estas interrogantes se elucidan en la investigación y dan lugar al planteo de propuestas alternativas en aras de solucionar la problemática.

1.2 Formulación del problema

El problema general que se formuló consistió en elucidar si es conveniente el populismo punitivo para la comprensión de la cuestión criminal y la prevención de la criminalidad en la realidad peruana. Los problemas específicos que se formularon fueron: ¿El populismo punitivo exhibe el sentir, pensar y querer de los ciudadanos respecto a que el sistema penal debe castigar drásticamente a los criminales para prevenir la criminalidad? ¿El populismo punitivo es un fenómeno social que comprende una interrelación con la

economía, la cultura contemporánea, además del rédito político de la lucha contra el crimen desde el derecho penal? y ¿El populismo punitivo expresa la crisis del sistema penal y el gobierno a través del crimen?

1.3 Objetivos de la investigación

El objetivo general fue el de comprobar que el populismo punitivo no es útil ni conveniente para comprender la cuestión criminal nacional ni contribuir a la prevención de la criminalidad. Los objetivos específicos fueron: (i) Determinar que el populismo punitivo hace ostensible lo que los ciudadanos sienten, piensan y quieren respecto a que el castigo penal debe ser ejemplarizador para prevenir la criminalidad. (ii) Identificar las interrelaciones del populismo punitivo con la economía, la cultura contemporánea, además del beneficio político de la lucha contra el crimen desde el derecho penal. (iii) Demostrar que el populismo punitivo enuncia la crisis del sistema penal, así como manifiesta la gobernanza a través del crimen.

1.4 Justificación de la investigación

Desde el punto de vista teórico la investigación se justificó en la necesidad de evidenciar el fenómeno del populismo punitivo, su utilización política en la gobernanza a través del crimen y el significado de la crítica situación del sistema penal que encierra. Asimismo, en una perspectiva académica la investigación se justificó en la conveniencia de reforzar la comprensión científica de la cuestión criminal y recusar la reacción penal desproporcionada.

1.5 Delimitación de la investigación

Desde el punto de vista espacial la investigación estuvo delimitada en el espacio territorial peruano; temporalmente se situó en el período comprendido desde el año 1991 hasta el año 2023; socialmente comprendió a la población peruana; y conceptualmente vinculó conocimientos de criminología y de política criminológica.

1.6 Viabilidad de la investigación

La investigación ha sido factible por la experiencia investigativa y formación académica de los investigadores, así como por el apoyo económico de la Universidad de San Martín de Porres que sufragó las horas dedicadas a la actividad indagatoria y el acceso a las fuentes de información que sirvieron para contrastar el conocimiento criminológico aplicable con los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

1.7 Hipótesis principal y secundarias

Los investigadores formularon como hipótesis principal que la explicación criminológica del populismo punitivo permite comprender que es un fenómeno inútil para el control de la cuestión criminal y la prevención de la criminalidad en la realidad peruana. Y como hipótesis secundarias las siguientes: (i) El populismo punitivo manifiesta el sentimiento, pensamiento y deseo de los ciudadanos respecto a la prevención de la criminalidad mediante el castigo penal ejemplarizador. (ii) El populismo punitivo se interrelaciona con el beneficio político de la lucha contra el crimen desde el derecho penal, la economía y la cultura contemporánea. (iii) El populismo punitivo expresa la crisis del sistema penal y el gobierno a través del crimen.

CAPÍTULO II: DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 La investigación fue de tipo aplicado porque postula un enfoque desde la criminología para comprender el fenómeno del populismo punitivo y sus nefastos efectos, contrastando la información obtenida con el conocimiento científico criminológico y político criminológico vigente.

El nivel de la investigación fue descriptivo porque estudió el populismo punitivo y sus características, logrando una información clara. Asimismo, fue de nivel explicativo porque estableció una relación de causa y efecto entre las estructuras y el poder de criminalización y el populismo punitivo, estableciendo las consecuencias correspondientes.

El método de investigación fue mixto, ya que se aplicó la inducción y la deducción con la información obtenida y el conocimiento criminológico y político criminológico.

El diseño de la investigación fue no experimental porque no se manipularon variables; y cualitativo porque se establecieron relaciones entre los datos recopilados y el conocimiento criminológico y político criminológico para explicar el fenómeno del populismo punitivo y sus nefastos efectos.

2.2 Las técnicas e instrumentos empleados para la recolección de datos fueron la documental, consistente en el análisis de la producción normativa desde 1991 en lo penal, procesal penal y ejecución penal; así como el estudio de las teorías criminológicas y político criminológicas pertinentes y de las encuestas realizadas y publicadas por empresas especializadas, con lo cual se tuvo conocimiento directo del concepto social del populismo punitivo.

2.3 La investigación se considera válida y confiable en sus resultados y conclusiones porque la discusión fue consistente por el rigor teórico con que se realizó el análisis. Para el procesamiento de datos se utilizó la prueba de Chi cuadrado y el Programa SPSS.

2.4 En lo que concierne al aspecto ético, la investigación respetó los créditos autorales empleando el Estilo de Citación APA, última edición.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Según la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos a 1209 personas en 24 departamentos, 146 provincias y 431 distritos de nuestro país, el principal problema del Perú es económico (27%), luego la corrupción (25%) en tercer lugar aparece la inseguridad/delincuencia (17%), en cuarto lugar, el gobierno (11%), en quinto lugar, la política (9%) y en sexto lugar la educación y la salud (5%).

Esos resultados se pueden apreciar de la figura que se muestra a continuación:

Figura N° 1

Economía	27%
Economía	19.0%
Empleo	4.4%
Inflación	2.0%
Pobreza/desigualdad	2.0%
Corrupción	25%
Inseguridad/delincuencia	17%
Gobierno	11%
Gobierno (mal manejo/falta de transparencia)	9.0%
La Presidenta	1.4%
La descentralización	0.4%
Política	9%
Política (malos políticos/inestabilidad política)	7.4%
El Congreso	1.9%
Educación / salud	5%
Educación	2.8%
Salud	1.9%
Otro	4%
NS/NP/Ninguno*	2%

Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Si se compara esta información con la encuesta realizada por el Instituto de Estudios Peruanos en octubre de 2022 a 1211 entrevistados distribuidos en 24 departamentos, 152

provincias y 421 distritos, se puede advertir que la intranquilidad por la inseguridad ciudadana ha aumentado de 10% a 17%.

Dicho incremento se muestra en la figura que sigue:

Figura N° 2

Octubre 2022		Junio 2023	
Economía	31%	Economía	27%
Economía	23.9%	Economía	19.0%
Empleo	2.6%	Empleo	4.4%
Inflación	2.0%	Inflación	2.0%
Pobreza/ desigualdad	1.7%	Pobreza/ desigualdad	2.0%
Monopolio/ modelo económico	0.8%	-	
Corrupción	26%	Corrupción	25%
Inseguridad/ delincuencia	10%	Inseguridad/ delincuencia	17%
Gobierno	10%	Gobierno	11%
Gobierno (mal manejo)	6.9%	Gobierno (mal manejo/falta transparencia)	9.0%
Mal presidente*	1.6%	La Presidenta	1.4%
Gestión pública/ centralismo	1.0%	La descentralización	0.4%
Política	14%	Política	9%
Política/ crisis/ inestabilidad	4.6%	Política (malos políticos/ inestabilidad política)	7.4%
Congreso	2.7%	El Congreso	1.9%
Políticos	4.2%	-	
No dejan trabajar al presidente	2.6%	-	
Educación/ salud	4%	Educación / salud	5%
Educación	2.7%	Educación	2.8%
Salud	0.7%	Salud	1.9%
Otro	4%	Otro	4%
NS/NP/Ninguno	1%	NS/NP/Ninguno	2%

Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

En este orden de ideas, si se observan las opiniones de acuerdo con los distintos ámbitos geográficos, se puede advertir que para la población de Lima Metropolitana el principal problema es la inseguridad ciudadana (27%), como aparece de la figura que se muestra a continuación:

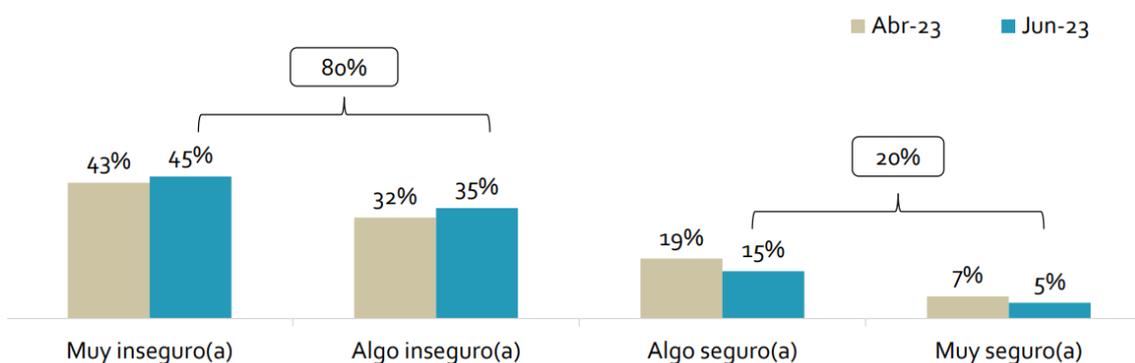
Figura N°3

Junio 2023	Total	Ámbito			Macrozona					Área de residencia		Ámbito II	
		Lima Met.	Perú urbano	Perú rural	Lima Met.	Norte	Centro	Sur	Oriente	Urbano	Rural	Lima Met.	Perú sin Lima
Economía	27%	23%	25%	39%	23%	32%	33%	22%	34%	24%	39%	23%	29%
Corrupción	25%	25%	26%	21%	25%	22%	26%	31%	17%	26%	21%	25%	24%
Inseguridad/delinuencia	17%	27%	13%	9%	27%	13%	14%	11%	9%	19%	9%	27%	12%
Gobierno (mal manejo/falta de transparencia)	11%	9%	12%	11%	9%	9%	9%	14%	16%	11%	11%	9%	12%
Política (malos políticos/inestabilidad política)	9%	7%	12%	9%	7%	13%	7%	12%	9%	9%	9%	7%	11%
Educación/Salud	5%	6%	5%	2%	6%	4%	4%	4%	5%	5%	2%	6%	4%
Otro	4%	3%	5%	3%	3%	5%	4%	5%	3%	4%	3%	3%	5%
NS/NP/Ninguno	2%	1%	2%	6%	1%	3%	3%	1%	7%	1%	6%	1%	3%

Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Así, el 45% de las personas encuestadas se siente muy inseguro y el 35% algo inseguro, como se muestra en la figura que sigue:

Figura N° 4



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Como se puede apreciar, un elevado porcentaje ascendente al 80% se siente inseguro debido a la inseguridad ciudadana, lo cual revela que la proliferación de normas penales generalmente aumentando las penas no tiene ningún efecto en la percepción de seguridad.

Asimismo, en Lima Metropolitana las cifras son mayores en el caso de una sensación de mayor inseguridad (53%); revelándose además que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres, como se aprecia en la figura que sigue:

Figura N° 5

Junio 2023	Total	Ámbito			Macrozona					Área de residencia		Sexo		Edad			Nivel socioeconómico		
		Lima Met.	Perú urbano	Perú rural	Lima Met.	Norte	Centro	Sur	Oriente	Urbano	Rural	Hombre	Mujer	18 a 24	25 a 39	40 a +	NSE A/B	NSE C	NSE D/E
Muy inseguro(a)	45%	53%	44%	32%	53%	43%	44%	39%	36%	48%	32%	41%	48%	31%	43%	50%	39%	52%	42%
Algo inseguro(a)	35%	33%	35%	39%	33%	35%	37%	38%	34%	34%	39%	37%	33%	43%	38%	31%	37%	30%	38%
Algo seguro(a)	15%	11%	16%	18%	11%	15%	15%	18%	19%	14%	18%	16%	14%	19%	15%	14%	20%	14%	14%
Muy seguro(a)	5%	2%	5%	12%	2%	7%	5%	5%	11%	4%	12%	6%	5%	8%	5%	5%	4%	4%	7%

Junio 2023	Total	Ámbito II		Víctima de delincuencia último año	
		Lima Met.	Perú sin Lima	Sí	No
Muy inseguro(a)	45%	53%	40%	61%	50%
Algo inseguro(a)	35%	33%	36%	29%	36%
Algo seguro(a)	15%	11%	17%	6%	10%
Muy seguro(a)	5%	2%	7%	3%	4%

Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

La encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos contrasta notoriamente con la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática entre mayo y octubre de 2023, la cual tiene como tamaño de muestra anual 28 mil viviendas particulares, en la cual se indica que el 83,4% de la población del área urbana a nivel nacional percibe que en los próximos doce meses puede ser víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad, como se aprecia en la figura que sigue:

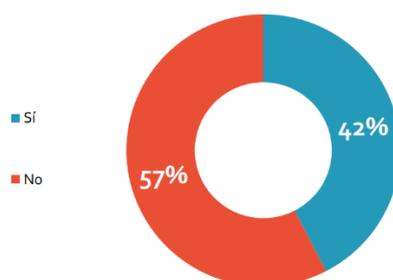
Figura N° 6

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
May 2021 - Oct 2021	84,0	86,9	76,6	79,8	73,0
Jun 2021 - Nov 2021	84,4	87,3	77,0	80,6	73,0
Jul 2021 - Dic 2021	84,7	87,5	77,4	81,3	73,0
Ago 2021 - Ene 2022	85,3	88,2	77,8	82,4	72,5
Set 2021 - Feb 2022	85,3	88,2	77,9	81,8	73,3
Oct 2021 - Mar 2022	85,0	88,1	77,0	81,0	72,2
Nov 2021 - Abr 2022	85,2	88,4	76,9	79,7	73,7
Dic 2021 - May 2022	85,6	88,7	77,7	81,0	73,8
Ene 2022 - Jun 2022	85,6	88,4	78,3	81,6	74,6
Feb 2022 - Jul 2022	85,2	88,0	77,8	80,2	75,2
Mar 2022 - Ago 2022	85,2	87,9	78,3	81,7	74,8
Abr 2022 - Set 2022	85,5	88,0	79,1	82,4	75,6
May 2022 - Oct 2022	85,0	87,4	78,7	82,7	74,6
Jun 2022 - Nov 2022	84,6	86,6	79,2	83,3	75,2
Jul 2022 - Dic 2022	83,8	86,1	77,9	81,7	73,9
Ago 2022 - Ene 2023 P/	83,9	86,3	77,6	81,9	73,0
Set 2022 - Feb 2023 P/	83,3	85,7	76,9	81,5	72,3
Oct 2022 - Mar 2023 P/	82,3	84,8	76,0	79,3	72,5
Nov 2022 - Abr 2023 P/	82,7	84,7	77,6	79,9	74,7
Dic 2022 - May 2023 P/	82,6	85,0	76,6	79,0	72,6
Ene 2023 - Jun 2023 P/	82,1	84,9	75,1	76,1	73,4
Feb 2023 - Jul 2023 P/	81,8	84,4	75,0	75,7	73,9
Mar 2023 - Ago 2023 P/	83,2	84,9	78,7	80,3	76,9
Abr 2023 - Set 2023 P/	83,8	85,2	80,3	82,4	77,9
May 2023 - Oct 2023 P/	83,4	85,0	79,1	82,9	75,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023).

Por otro lado, la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos revela que el 42 % de las personas encuestadas han sido víctimas de la delincuencia en los últimos tres años, como se indica en la figura que se muestra a continuación:

Figura N° 7.



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Mientras que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática entre mayo y octubre de 2023, el 27,8% de la población de 15 y más años a nivel nacional urbano, fue víctima de algún hecho delictivo, como se muestra en la siguiente figura:

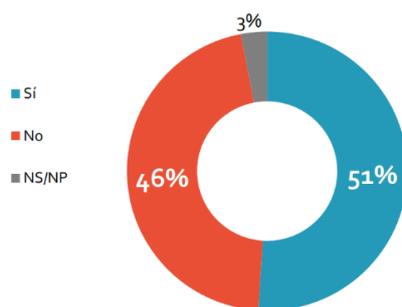
Figura N° 8

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
May 2021 - Oct 2021	17,5	19,3	12,8	13,3	12,2
Jun 2021 - Nov 2021	17,8	19,7	13,1	13,5	12,6
Jul 2021 - Dic 2021	18,3	20,3	13,1	13,6	12,6
Ago 2021 - Ene 2022	19,1	21,2	13,7	14,0	13,3
Set 2021 - Feb 2022	20,0	22,3	14,1	14,6	13,6
Oct 2021 - Mar 2022	20,4	22,6	14,7	15,4	13,8
Nov 2021 - Abr 2022	21,1	23,4	15,1	15,9	14,2
Dic 2021 - May 2022	22,2	24,8	15,4	16,5	14,1
Ene 2022 - Jun 2022	22,6	25,2	15,9	17,0	14,7
Feb 2022 - Jul 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,2
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Abr 2022 - Set 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	25,5	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	16,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023 P/	23,2	25,5	17,2	17,5	16,8
Set 2022 - Feb 2023 P/	23,6	25,6	18,4	18,9	17,8
Oct 2022 - Mar 2023 P/	24,1	26,2	18,3	18,9	17,7
Nov 2022 - Abr 2023 P/	25,3	27,7	19,1	19,3	18,9
Dic 2022 - May 2023 P/	26,2	29,3	18,1	18,8	16,9
Ene 2023 - Jun 2023 P/	27,0	30,7	17,7	18,0	17,2
Feb 2023 - Jul 2023 P/	27,6	31,2	18,4	19,1	17,1
Mar 2023 - Ago 2023 P/	28,1	31,7	18,7	19,9	17,3
Abr 2023 - Set 2023 P/	28,0	31,5	19,0	20,2	17,5
May 2023 - Oct 2023 P/	27,8	30,9	19,9	21,5	18,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023).

Asimismo, de acuerdo con la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos, el 51% de personas dijeron que darían su apoyo a un líder que acabe con delincuencia, aunque para hacerlo no respete los derechos de las personas, como se indica en la figura que se muestra a continuación:

Figura N° 9



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Lo cual contrasta ligeramente con la encuesta realizada el año 2023 por la Corporación Latinobarómetro a 1200 peruanos, los cuales ante la pregunta: No me importaría que un gobierno no democrático llegara al poder si resuelve los problemas, respondieron como se muestra en la siguiente figura:

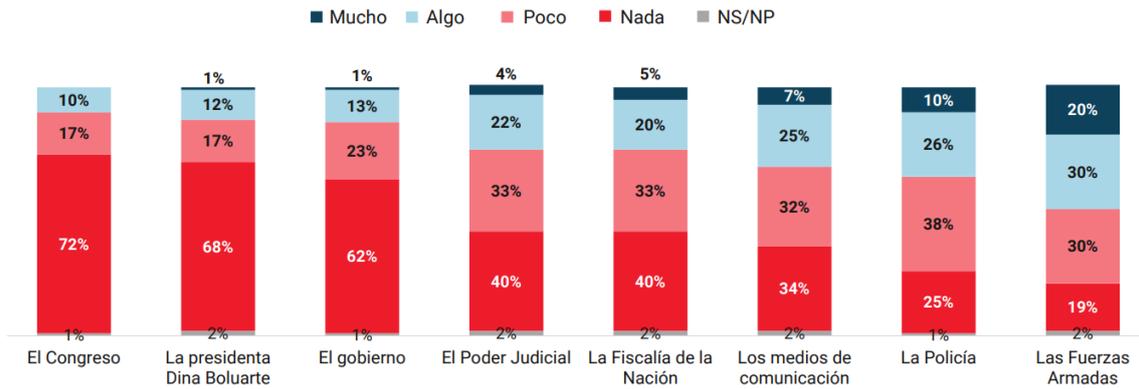
Figura N° 10

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Muy de acuerdo	8,4 (101)	8,8	8,0	8,1	8,5	8,0	9,6
De acuerdo	40,6 (487)	42,0	39,2	35,9	39,5	44,8	42,9
En desacuerdo	38,4 (461)	36,3	40,5	47,2	38,3	34,1	32,1
Muy en desacuerdo	10,2 (123)	10,8	9,7	8,5	11,6	10,7	9,0
No sabe / No contesta	2,3 (28)	2,0	2,7	0,4	2,1	2,4	6,4
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Según la encuesta realizada en agosto de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos a 1207 personas en 24 departamentos, 151 provincias y 438 distritos, el 72 % no confía en el Congreso, el 62% no confía en el gobierno, el 40% no confía en el Poder Judicial, el 40% no confía en la Fiscalía de la Nación, y el 25% no confía en la Policía Nacional; como se indica en la figura que se muestra a continuación:

Figura N° 11



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Respecto a la confianza a las diversas instituciones del Estado, la encuesta realizada el año 2023 por la Corporación Latinobarómetro a 1200 peruanos contrasta ligeramente con la encuesta realizada en agosto de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos, lo cual se muestra en las siguientes figuras:

Figura N° 12

Fuerzas armadas

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	18,4 (221)	23,0	13,8	27,1	17,3	14,8	13,5
Algo	26,4 (317)	25,8	27,0	36,6	23,6	24,0	20,5
Poca	30,7 (368)	31,3	30,0	24,6	35,5	30,6	28,8
Ninguna	24,2 (290)	19,7	28,7	11,6	22,9	30,3	37,2
No sabe	0,2 (3)	-	0,5	-	0,5	0,3	-
No contesta	0,1 (1)	0,2	-	-	0,2	-	-
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Figura N° 13

La Policía

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	8,4 (101)	9,8	7,0	9,2	7,3	8,0	10,9
Algo	23,8 (285)	23,7	23,8	32,7	20,3	23,1	17,9
Poca	37,8 (453)	38,7	36,8	38,4	43,7	34,7	26,9
Ninguna	29,8 (357)	27,7	31,8	19,7	28,1	34,1	42,9
No sabe	0,2 (2)	-	0,3	-	0,2	-	0,6
No contesta	0,2 (2)	0,2	0,2	-	0,2	-	0,6
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Figura N° 14

El Congreso

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	1,1 (13)	1,3	0,8	2,1	0,9	0,6	0,6
Algo	3,9 (47)	5,0	2,8	6,3	4,0	2,4	2,6
Poca	24,3 (292)	28,0	20,7	35,2	22,0	20,2	19,9
Ninguna	70,2 (842)	65,3	75,0	56,3	72,8	76,6	74,4
No sabe	0,3 (4)	0,2	0,5	-	-	-	2,6
No contesta	0,2 (2)	0,2	0,2	-	0,2	0,3	-
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Figura N° 15

El Gobierno

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	1,5 (18)	1,3	1,7	1,4	0,5	2,4	2,6
Algo	7,8 (93)	10,8	4,7	7,7	8,3	5,9	10,3
Poca	28,1 (337)	32,8	23,3	42,3	25,3	24,3	17,9
Ninguna	62,1 (745)	54,5	69,7	48,2	65,7	66,8	67,3
No sabe	0,4 (5)	0,3	0,5	0,4	-	0,6	1,3
No contesta	0,2 (2)	0,2	0,2	-	0,2	-	0,6
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Figura N° 16

Poder Judicial

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	3,8 (46)	4,5	3,2	5,6	2,1	3,9	5,1
Algo	13,8 (166)	15,7	12,0	19,7	14,2	10,7	9,0
Poca	31,5 (378)	34,0	29,0	43,7	31,9	25,5	21,2
Ninguna	50,2 (603)	45,3	55,2	30,6	51,8	58,8	63,5
No sabe	0,6 (7)	0,5	0,7	0,4	-	1,2	1,3
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Figura N° 17

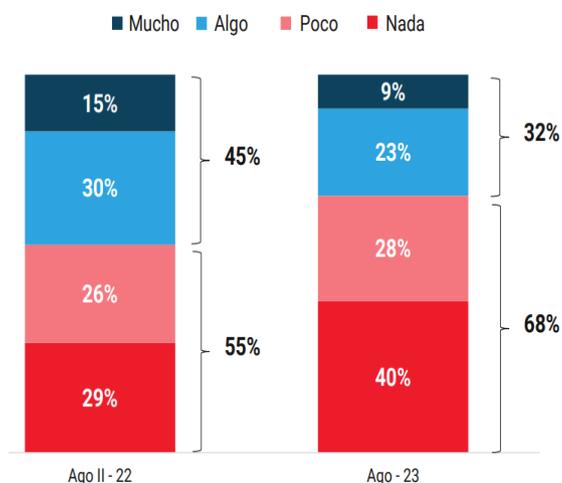
La presidente

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Mucha	1,7 (20)	1,8	1,5	1,1	0,7	2,7	3,2
Algo	10,5 (126)	14,2	6,8	14,8	8,5	8,6	12,2
Poca	25,5 (306)	28,2	22,8	37,3	25,1	20,2	16,7
Ninguna	62,0 (744)	55,7	68,3	46,8	65,7	68,2	66,0
No sabe	0,3 (4)	0,2	0,5	-	-	0,3	1,9
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Asimismo, el 40% no tiene interés en la política, observándose un aumento de 11% respecto a abril de 2022, como se indica en la figura que se muestra a continuación:

Figura N° 18



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Por su parte, la encuesta realizada el año 2023 por la Corporación Latinobarómetro a 1200 peruanos contrasta ligeramente con la encuesta realizada en agosto de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos, lo cual se muestra en la siguiente figura:

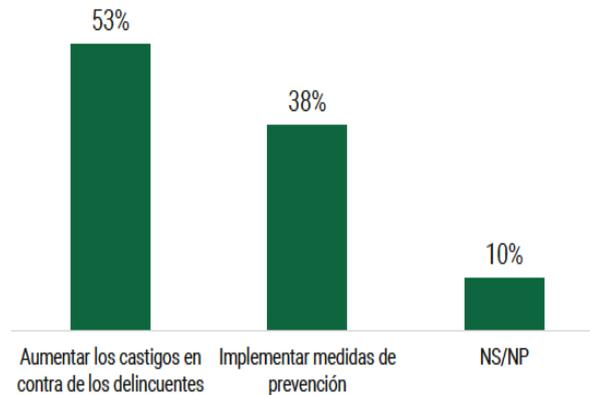
Figura N° 19

	TOTAL	Sexo entrevistado		Edad			
		Hombre	Mujer	15-25	26-40	41-60	61 y más
Muy interesado	9,0 (108)	12,5	5,5	6,3	9,7	9,5	10,9
Algo interesado	26,8 (322)	27,8	25,8	44,7	25,1	18,4	17,3
Poco interesado	32,3 (388)	32,2	32,5	27,1	36,4	33,5	28,2
Nada Interesado	31,5 (378)	27,3	35,7	21,8	28,6	38,3	42,3
No sabe	0,3 (4)	0,2	0,5	-	0,2	0,3	1,3
(N)	(1.200)	(600)	(600)	(284)	(423)	(337)	(156)

Fuente: Corporación Latinobarómetro (2023).

Por otro lado, según la encuesta realizada en setiembre de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos a 1210 personas en 24 departamentos, 152 provincias y 441 distritos, el 53% de los encuestados manifestaron que para reducir la criminalidad en nuestro país se deberían aumentar los castigos contra los delincuentes, mientras que el 38% indicaron que sería necesario implementar medidas preventivas, como se indica en la figura que sigue:

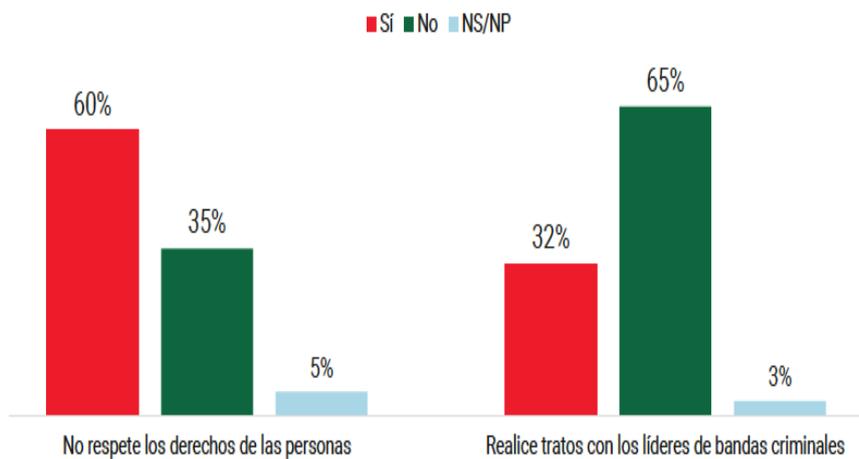
Figura N° 20



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Asimismo, el 60% de las personas encuestadas señalaron que apoyarían a un líder que para acabar con la delincuencia no respetara los derechos de las personas, mientras que sólo el 32% a uno que realice trato con los delincuentes, como se indica en la figura que sigue:

Figura N° 21



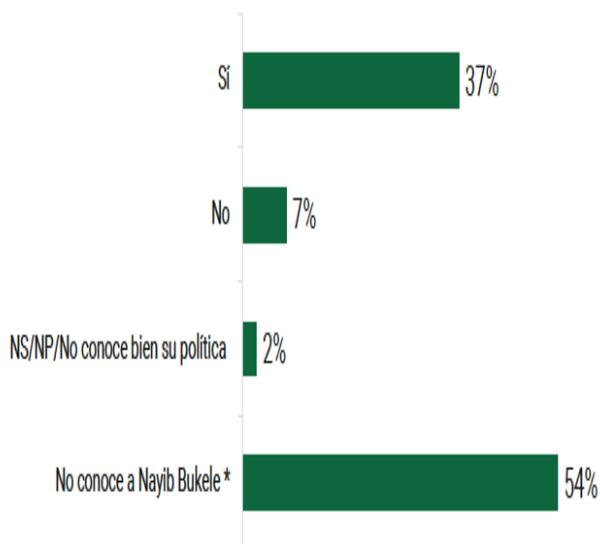
Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Respecto a este último dato, si comparamos la encuesta realizada en junio de 2023 con la de setiembre de 2023, se puede observar un incremento de 51% a 60% en lo concerniente al apoyo a un líder que para acabar con la delincuencia no respetara los derechos de las personas, lo que evidencia que la crisis que atraviesa el país en materia de seguridad

ciudadana genera que a las personas no les importe la forma en cómo se debe acabar con la delincuencia.

El 37% de las personas encuestadas manifestaron que el “Plan Bukele” debería ser un modelo para seguir en el Perú, el 7% opinaron que no, y el 54% señalaron que no conoce quién es Nayib Bukele, como se muestra en la figura que sigue:

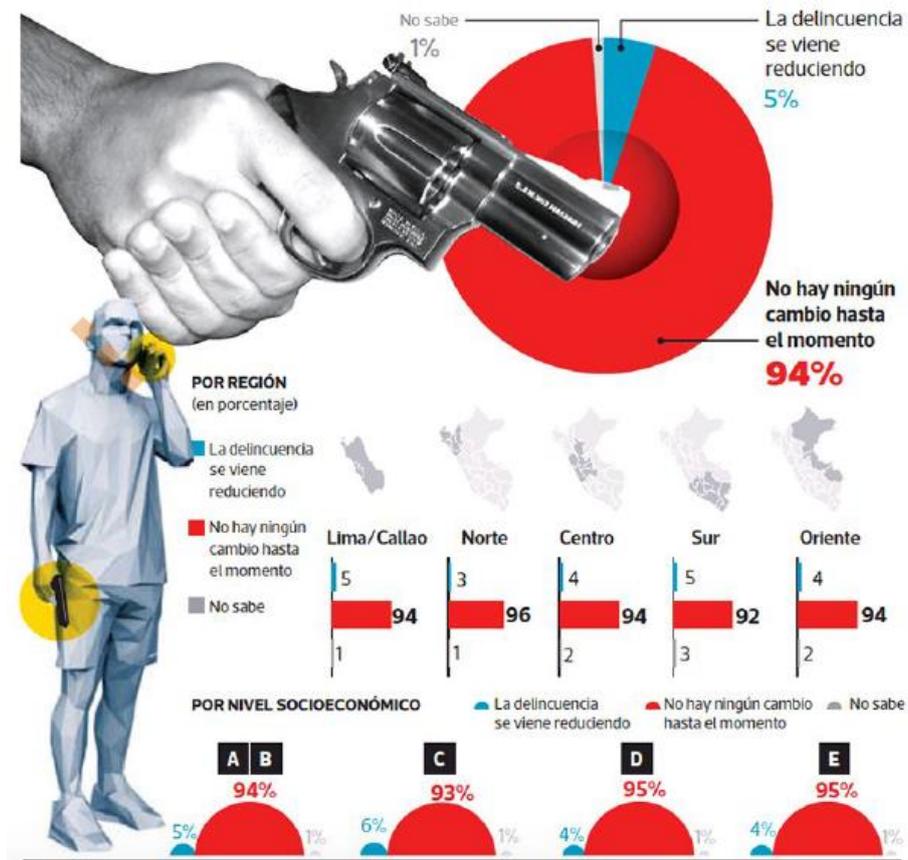
Figura N° 22



Fuente: Instituto de Estudios Peruanos (2023).

Asimismo, ante la declaratoria de Estado de Emergencia decretada por el Poder Ejecutivo por el término de sesenta (60) días calendario en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura, mediante Decreto Supremo N° 105-2023-PCM de 19 de setiembre de 2023, la encuestadora DATUM preguntó a 1205 personas a nivel nacional, entre el 3 y el 7 de noviembre de 2023, si siente que la delincuencia se viene reduciendo o no hay ningún cambio al respecto, así, el 94% de los encuestados manifestaron que no siente ningún cambio al respecto y el 5% que la delincuencia se viene reduciendo, como se indica en la figura que sigue:

Figura N° 23



Fuente: DATUM (2023).

Por otro lado, respecto a las recientes modificaciones realizadas al Código Penal mediante el Decreto Legislativo N° 1578 de 18 de octubre de 2023, con el objeto de fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos, el 54% de los encuestados señalaron que la decisión del gobierno de castigar con penas de hasta 30 años de cárcel a quienes roben teléfonos celulares no reducirá dichos delitos, y el 61% indicaron que la decisión del gobierno de castigar con penas de hasta 4 años de cárcel a quienes vendan equipos celulares robados no reducirá dichos delitos. La figura que sigue muestra el resultado de la encuesta:

Figura N° 24



Fuente: DATUM (2023).

También el 43% de los encuestados manifestaron que, en los últimos tres meses, han sido víctima, ellos o sus familiares, de la inseguridad ciudadana. El resultado aparece en la figura que sigue:

Figura N° 25

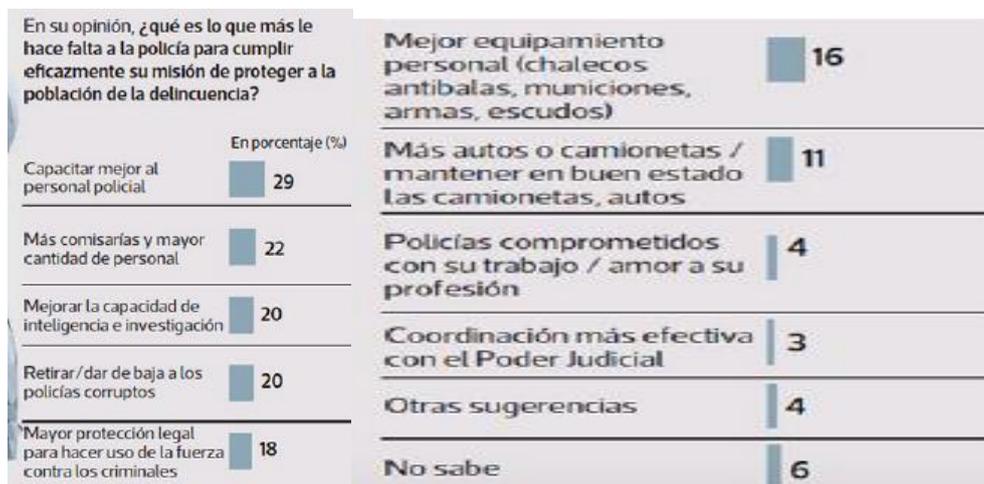


Fuente: DATUM (2023).

Asimismo, los encuestados señalaron que lo que más hace falta a la Policía para cumplir eficazmente su misión de proteger a la población de la delincuencia es mejor capacitación

(29%), más comisarías y efectivos policiales (22%), mejorar la capacidad de inteligencia e investigación (20%), dar de baja a los policías corruptos (20%), mayor protección legal para hacer uso de la fuerza (18%), entre otros. Los resultados se indican en la figura que sigue:

Figura N° 26



Fuente: DATUM (2023).

Por otro lado, se ha analizado el Código Penal, el Nuevo Código Procesal Penal y el Código de Ejecución Penal para identificar el número de modificaciones e incorporaciones legislativas que se han producido, habiéndose identificado las siguientes modificaciones que se muestran en la tabla que sigue:

Tabla N° 1

	1991 - 2023	CANTIDAD
1	Incorporación de una norma de la parte general del Código Penal	41
2	Modificación de una norma de la parte general del Código Penal	113
3	Incorporación de un nuevo delito en el Código Penal	135
4	Modificación de un delito agregando nuevos elementos del tipo o agravantes	353
5	Modificación de un delito agravando penas	80
6	Modificación de una institución del proceso penal en general	216
7	Disminución, restricción o eliminación de derechos o garantías procesales	16
8	Modificación de una institución del Código de Ejecución Penal	15
9	Disminución, restricción o eliminación de derechos o beneficios penitenciarios	5
10	Otras	149
	TOTAL	1 123

Fuente: Código Penal, Nuevo Código Procesal Penal y Código de Ejecución Penal.
Elaboración propia.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Definir al populismo punitivo resulta ser una tarea compleja, ya que es un fenómeno multidimensional y transversal que requiere de diversos enfoques y conceptos afines para comprenderlo. Es decir, no basta analizarlo desde una sola perspectiva, sino es necesario examinarlo utilizando diversas ciencias, vale decir, la política, el derecho, la sociología, la psicología, la criminología, etc.

Sin embargo, lo que sí queda claro es que entender su funcionamiento es un asunto de suma importancia para lograr comprender la manera como se reproduce el discurso punitivo en la actualidad, así como para evaluar la “legitimidad” de este último en contextos de pánico social producidos por la criminalidad, como lo podrían ser los llamados “estados de emergencia”.

Por ello, para entender este concepto es preciso apuntar que fue el criminólogo británico Anthony Bottoms quien lo introdujo en el año 1995, a través del término “*populist punitiveness*”, en su artículo intitulado “La filosofía y política del castigo y la condena”, indicando que algunos políticos buscaban obtener aprobación popular a través de medidas punitivas drásticas que significaban la creación de nuevos delitos, el aumento de penas privativas de libertad y la disminución de garantías procesales, entre otras.

Al respecto, Anitua (2022) profundiza sobre la recepción de este concepto en la ciencia criminológica:

Esta categoría inmediatamente fue recibida como algo interesante para otros estudios anglosajones, que le otorgan al “populismo” un lugar más central y que además lo precisan y lo hacen más sofisticado. Entre estos penólogos el más conocido en nuestro medio probablemente es David Garland, quien ya en 1996, en un conocido artículo, comienza a hablar del populismo punitivo, y esas investigaciones se reflejan en su libro “La cultura del control” del año 2001. En este libro no sólo menciona al “populismo” como una tendencia sino también como una base de explicación de esas transformaciones que son objeto principal de sus indagaciones.

Finalmente, John Pratt en 2007 escribe un libro que se llama “*Penal Populism*”, donde claramente se afianza el término en la literatura anglosajona pues ya el título de la obra impone el populismo penal. Tanto Garland como Pratt van a empezar a

dar algunas definiciones concretas de lo que ellos entienden que define al concepto de populismo penal o populismo punitivo. Para ellos, éste se relaciona especialmente con algo nuevo, que rompe con la criminología establecida por expertos, característica del Estado elitista liberal y del positivismo criminológico, especialmente de la denominada por Garland “penalidad del welfare”.

Entonces, como una primera aproximación conceptual, se puede decir que el populismo punitivo es una forma de hacer política que tiene como objetivo obtener apoyo del pueblo mediante la adopción de medidas penales cada vez más severas. En este plano, resulta importante acotar que una condición necesaria para el populismo punitivo es la existencia de un pánico social en torno al crimen, es decir, la presencia de una grave percepción de inseguridad ante la criminalidad existente, ya que este fenómeno se aprovecha y alimenta del miedo y la preocupación sobre el crimen para impulsar una agenda política de mano dura ante los criminales. Así, parece que el populismo punitivo “es como una justificación o legitimación del castigo por fuera de las teorías jurídicas, sociológicas o de las ciencias del comportamiento que apelan a las sensaciones o reclamos del “pueblo” o de sectores mayoritarios de la opinión pública” (Anitua, 2022, s/p).

Por su parte Ríos (2022) señala que:

El populismo punitivo es la utilización del Derecho Penal por quienes buscan sacar réditos electorales afirmando que a más y mayores penas menos delito o que las penas refuerzan consensos morales esenciales para la vida en sociedad.

El populismo punitivo (Bottoms, 1995) hace que el Derecho Penal pierda su simbolismo y resulte meramente instrumental, ya que las funciones ocultas, las que obedecen al fin falso, prevalecen sobre las reales, logrando otros objetivos distintos a los que debe perseguir una norma penal democrática.

El *ius puniendi* está hipertrofiado y se expresa en el expansionismo penal, sobre criminalización, hiperpunitivismo, ultra prisionización, creando la ilusión de una defensa social y de la legalidad, lo que implica utilizar el derecho como instrumento de dominación.

El populismo punitivo utiliza al Derecho penal sin mirar más allá, sobre la efectividad de la medida o sus consecuencias, dejando de lado el carácter de *ultima ratio* del derecho penal. Y sin realizar estudios previos político criminológicos de

la necesidad o eficacia del aumento de una determinada pena. Solo persigue el objetivo de dar la impresión tranquilizadora de que la autoridad está atenta y decidida.

El aumento de las penas no es lo que va a garantizar la disminución de la criminalidad; se necesita neutralizar las distintas causas y factores en las que se originan estos comportamientos.

Con el populismo punitivo se llega a una inflación legislativa, porque cada político en turno querrá aprovecharse de un caso mediático para promover un proyecto de ley. Como carece de filiación política y no necesita ideología política para ser invocado ante discursos de emergencia, tiene potencialidad para provocar medidas penales autoritarias pretendidamente legitimadas por buena parte de la sociedad.

El nuevo amuleto que se ofrece en las campañas electorales es perverso, porque es presentado como un remedio para aniquilar monstruos y es aceptado por una población presa del pánico. Por eso el populismo punitivo parece tener base social para el ofrecimiento de penas altas.

Por ello, el rol que desempeñan los medios de comunicación social resulta decisivo para la formación del sentimiento de inquietud, temor o vulnerabilidad que experimentan las personas en relación con su entorno y la posibilidad de ser víctimas de delitos o situaciones peligrosas, ya que esta sensación puede no estar directamente vinculada a la realidad objetiva de la criminalidad, sino más bien a la influencia de factores mediáticos.

Y es que la cobertura que los medios de comunicación realizan sobre los eventos delictivos tiende a ser sensacionalista, es decir, busca provocar una fuerte reacción emocional o un interés llamativo, a menudo a expensas de la precisión y la objetividad, lo cual amplifica la percepción de que la criminalidad es más alta de lo que realmente es. Así, el sensacionalismo distorsiona la percepción de la realidad y contribuye a la creación de percepciones erróneas o exageradas sobre eventos y situaciones relacionados con la criminalidad. Por ello, resulta de suma importancia que la población sea consciente de este enfoque y busque fuentes de información objetivas, en lugar de simplemente buscar titulares impactantes.

Por consiguiente, se verifica una trascendental interrelación entre el populismo punitivo y la manera como los medios de comunicación social difunden las noticias criminales,

pues estos últimos tienen un papel decisivo en la construcción social del miedo en torno a la criminalidad; y es la existencia de este miedo lo que favorece a que la población demande medidas penales drásticas para prevenir la criminalidad, permitiendo que los políticos aprovechen tal situación para proponerlas y obtener popularidad.

Además, lo que produce esta manera de narrar noticias criminales es paranoia social y animadversión hacia un estereotipo de criminal peligroso, el cual es calificado como enemigo de la sociedad y, por tanto, resulta necesario neutralizarlo de la forma más rápida y potente posible, pues su preservación amenaza la tranquilidad pública. Así es como se gestan y emiten leyes severas que tienen como objetivo principal comunicar a la sociedad que no se está dispuesto a permitir cualquier disidencia.

Por ello, es evidente que el papel de los medios de comunicación social resulta clave para que el populismo punitivo adquiera legitimidad social, pues la sobreexposición de noticias criminales violentas genera que la población demande leyes cada vez más radicales, olvidándose de que con ellas están cediendo libertades y garantías fundamentales.

Por otro lado, también es necesario advertir que para los medios de comunicación no todos los eventos valen lo mismo, pues se aprecia que el impacto social es el criterio para seleccionar los hechos que van a ser difundidos, como señala Nava (2021):

Poco o nada importa la afectación a la dignidad humana de las personas, ni tampoco la verdad de los hechos. Si la noticia genera morbo y pánico en la sociedad, entonces los medios de comunicación tradicionales -a saber, la prensa, radio y televisión-, se valdrán de seleccionar imágenes, narrativas y videos grotescos, que se repetirán una y otra vez hasta que las noticias criminales alcancen niveles de estrés, morbo y pánico deseables. (p. 34)

En este mismo sentido, Hulsman (1995) señala:

En cuanto al tipo de información que presentan los medios de comunicación de masas, siempre resulta ser “aquello merecedor de noticia”. En una palabra, selecciona hechos cuando son atípicos, los presenta de una manera estereotipada, los pone en contraste con un telón de fondo de normalidad que es ultra típica. (p. 127)

Sin lugar a duda, quienes utilizan el populismo punitivo a través de leyes penales severas, tienden a simplificar la complejidad de la cuestión criminal, formulando soluciones aparentemente directas y contundentes sin un análisis sensato y sesudo de las causas subyacentes de la criminalidad. Por ello, si bien este quehacer político resulta sumamente popular para algunos segmentos de la sociedad, los cuales buscan pseudo soluciones rápidas y radicales al problema de la inseguridad, también genera consecuencias negativas, como el aumento de la población penitenciaria, la exacerbación de desigualdades sociales y la falta de enfoque de prevención del delito.

Sin embargo, quienes impulsan estas medidas se olvidan de que la historia nos ha demostrado que las leyes penales no han sido efectivas para reducir los niveles de criminalidad existentes, menos aún han sido o son capaces de revertir problemas socioeconómicos, educativos, sanitarios, etc. Y es que, si bien el Derecho Penal es un mecanismo de control social, ello no significa que sea el instrumento idóneo para mejorar a la sociedad.

Al respecto Quenta (2017) señala:

La idea de que con leyes penales podemos modificar la sociedad o construir la sociedad “justa y armoniosa” que la Constitución establece como fines y funciones del Estado, es una total ingenuidad e irresponsabilidad, porque está claro que las leyes penales no van a acabar con la delincuencia, ni con la inseguridad ciudadana, más aún cuando se han expuesto determinados elementos de desproporcionalidad e irracionalidad, incorporando dispositivos de carácter popular y político, que notoriamente han apartado a las leyes penales del sistema de garantías constitucionales, generando niveles de “conveniencia política” para “luchar contra la criminalidad”, con penas más severas, incomprensibles, reitero, en la pretensión de construir una “sociedad justa y armoniosa”. (p. 138)

Así se origina una errónea imagen del Derecho penal, producida a través de discursos políticas y narrativas mediáticas sobre soluciones eficaces a la criminalidad a través de leyes penales, la cual se vale de las sensaciones de vulnerabilidad ante el crimen que han sido producidas y reproducidas por los medios de comunicación social; lo cual genera una inflación legislativa penal que funciona como un paliativo ante la percepción social de inseguridad, lo cual podríamos denominar “fetichismo punitivo”, ya que evidencia la devoción exagerada hacia la aplicación de medidas punitivas, las que, sin embargo, no

resultan eficaces para reducir la criminalidad, sirviendo únicamente como un placebo para calmar momentáneamente el pánico social.

En este contexto, resulta claro que el conocimiento científico jurídico y/o criminológico no tienen cabida alguna, menos aun cuando ambos proponen políticas coherentes con el Estado Constitucional de Derecho, buscando limitar el uso indiscriminado e irracional del poder punitivo, procurando el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de la persona humana. Pues, por el contrario, la ciudadanía demanda políticos que demuestren firmeza y dicten medidas rápidas para abordar la inseguridad ciudadana, incluso si estas medidas no son necesariamente las más efectivas desde el punto de vista criminológico.

Asimismo, es necesario precisar que la criminalidad también se relaciona con otros problemas de nuestro país, tales como la economía, la educación, la salud, etc., por ejemplo, la inseguridad económica y la desigualdad a menudo generan temores y ansiedades en la sociedad. Los políticos pueden capitalizar estos temores prometiendo respuestas rápidas y contundentes a través de políticas penales más duras, utilizando la lucha contra el crimen como un medio para abordar problemas económicos subyacentes.

Entonces, resulta claro que, la desigualdad económica y social puede aumentar la polarización en la sociedad, y algunos líderes políticos utilizan el populismo punitivo como una manera de canalizar la frustración y el enojo de la población hacia temas de justicia penal, pues en situaciones donde no hay propuestas políticas convincentes para abordar los problemas sociales, algunos ciudadanos pueden recurrir a soluciones simplistas, como políticas punitivas más severas, como una forma de enfrentar las desigualdades e inseguridades percibidas, así los líderes políticos aprovechan el populismo punitivo como una estrategia para ganar apoyo popular y desviar la atención de otros problemas políticos o económicos.

Al respecto, la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos muestra que el principal problema del Perú es económico (27%), luego la corrupción (25%) en tercer lugar aparece la inseguridad/delincuencia (17%), en cuarto lugar, el Gobierno (11%), en quinto lugar, la política (9%) y en sexto lugar la educación y la salud (5%). Por tanto, de los resultados obtenidos se puede inferir lo siguiente:

- 1) La criminalidad es el problema más importante en nuestro país, pues se debe sumar el 25% de corrupción y el 17% de inseguridad/delincuencia, dando un total

de 42%, ya que la corrupción constituye en la mayoría de los casos conductas delictivas.

- 2) El 20% de la población considera que existe un mal manejo gubernamental y político ascendente, lo cual también repercute en el problema de la criminalidad, pues son los gobernantes (políticos) quienes conducen la política criminal de nuestro país.
- 3) La economía, educación y salud son factores subyacentes de la criminogénesis y suman 32%, es decir, se aprecian cuáles son las razones que producen los índices de criminalidad existentes.
- 4) En consecuencia, los diversos problemas que coexisten en el Perú permiten deducir las razones por las que las políticas que se han emprendido tras muchos años no han resultado eficaces para reducir la criminalidad, puesto que lejos de ser políticas integrales únicamente han consistido en medidas legislativas de corte penal que no han tenido resultado alguno.

Lo señalado queda demostrado con la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos pues, pese a la constante promulgación de leyes penales cada vez más drásticas, el 45% de población se siente muy inseguro y el 35% algo inseguro según la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos, y el 83,4% de la población del área urbana a nivel nacional percibe que en los próximos doce meses puede ser víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad de acuerdo con la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática entre mayo y octubre de 2023, asimismo, el 42 % han sido víctimas de la delincuencia en los últimos tres años de acuerdo con la encuesta realizada en junio de 2023 por el Instituto de Estudios Peruanos. Al respecto, como se muestra del análisis del Código Penal realizado desde su dación en el año 1991 a la fecha se han producido 722 modificaciones en él, las cuales incluyen: (i) 41 incorporaciones de una norma en la parte general (ii) 113 modificaciones de una norma de la parte general (iii) 135 incorporaciones de nuevos delitos (iv) 353 modificaciones de delitos agregando nuevos elementos del tipo o agravantes; y (v) 80 modificaciones de delitos agravando penas.

Indudablemente, esta ineficacia de gobernar la cuestión criminal por parte de nuestros políticos ha generado la deslegitimación de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal, lo cual se puede apreciar en la encuesta realizada en agosto del año en curso

por el Instituto de Estudios Peruanos, en la que se observa que el 72 % no confía en el Congreso, el 62% no confía en el gobierno, el 40% no confía en el Poder Judicial, el 40% no confía en la Fiscalía de la Nación, y el 25% no confía en la Policía Nacional.

Además, esto guarda relación con el hecho de que el 40% de los encuestados no tienen interés alguno en la política, lo cual resulta evidente al observar que quienes integran los poderes del Estado, lejos de tomar decisiones eficientes para reducir la criminalidad, en muchos casos, resultan estar involucrados en actos de corrupción o en escándalos mediáticos relacionados al empleo del poder que ostentan para manipular investigaciones fiscales o procesos judiciales personales a su favor.

Todo ello pone en notoria evidencia que la realidad operativa del sistema penal no resulta coherente con el discurso jurídico penal, pues ese “deber ser” construido por la dogmática penal no se materializa en el “ser” del sistema penal. Igualmente, cada operador jurídico del sistema, interesado por cumplir su rol dentro de este, realiza sus funciones como un obrero en línea de producción, por eso con acierto señala Palacios (2014):

En el sistema penal sucede algo similar. Cada agencia fabrica un producto: el policía aprehende; el fiscal investiga y acusa; el juez conduce el juicio y resuelve; el defensor público aboga en favor del reo; el director del reclusorio ejecuta la condena. Así, el sistema penal es un sistema de producción en línea. ¿Qué produce? Justicia no. Produce criminalización. (p. 101)

De esta manera, el país está ante una política de criminalización que poco puede hacer para reducir la criminalidad existente, pues como afirma Palacios (2014):

Se trata de un conjunto de decisiones motivadas por intereses utilitaristas y pocas veces de justicia, con base en las cuales se eligen: 1) las conductas que serán tipificadas como delitos; 2) las conductas no consideradas delitos, a pesar de resultar lesivas; 3) las penas aplicables a los responsables de delitos; 4) las imágenes que la colectividad y la policía deberán tener del criminal para llevar a cabo el etiquetamiento (estigmatizar), y 5) la dosis de temor que se suministrará a la población para mantenerla bajo controles estrictos. (p. 102)

Ante ello, cabe preguntarse ¿qué se puede hacer para reducir la criminalidad?, lo cual, en el año 1984, a través de otro cuestionamiento, intentaron responder los criminólogos británicos Jock Young y John Lea con su obra “¿Qué hacer con la ley y el orden?”, en

donde proponen una estrategia realista sobre el delito y la actividad de la policía, asimismo, señalan que una de los asuntos que dificulta la prevención de los delitos es la escasa cantidad de información correcta que se tiene acerca de ellos, pues no se conoce con exactitud qué es lo que sucede, además, indican que ha aumentado la privación relativa, el desempleo y la desintegración familiar y social, esto último viene socavando el control social informal.

Por ello, agregan:

Las mismas fuerzas que hacen que aumente el delito avivan el pánico moral respecto de él. Es decir, el miedo real al delito está íntimamente relacionado con la histeria moral que existe sobre él; el miedo no sólo da una base racional a la alarma sino que sus raíces se encuentran en sus propias fuentes; y los medios masivos de comunicación sirven y exageran estos miedos de la sociedad. La demanda de noticias policiales es grande; la forma que tienen los medios masivos de comunicación de informar sobre el delito y la policía fomenta y exagera este apetito. Este clima trae aparejado una política correspondiente (...) De este modo, precisamente cuando existe una gran necesidad de una aproximación racional al delito, se da el mayor nivel de irracionalidad. (p. 262)

Por ello es que la sociedad demanda medidas legislativas penales cada vez más severas, lo cual se evidencia en la encuesta realizada por el Instituto de Estudios Peruanos en setiembre de 2023, donde el 53% de los encuestados manifestó que para reducir la criminalidad en nuestro país se deberían aumentar los castigos contra los delincuentes, mientras que el 38% indicó que sería necesario implementar medidas preventivas. Inclusive, el 60% de las personas encuestadas señaló que apoyarían a un líder que para acabar con la delincuencia no respetará los derechos de las personas, y el 37% manifestó que el “Plan Bukele” debería ser un modelo para seguir en el Perú.

Sin embargo, es claro que estos porcentajes representan la clara expresión del populismo punitivo que acaece en nuestra sociedad, pues resulta evidente que este fenómeno no puede materializarse sin el apoyo de la población. Lo cual pone en evidencia la interrelación entre los medios de comunicación social, la opinión pública y las medidas legislativas penales severas que operativizan y expresan lo que es el fenómeno multidimensional conocido como populismo punitivo.

Y es que cualquier político sabe que no resulta suficiente sustentar sus decisiones legislativas en el principio de legalidad penal, sino que además requiere de apoyo popular, sin embargo, ello genera que, en muchas ocasiones, en nombre de la defensa social, se expidan leyes irracionales, olvidándose que el poder legislativo debe utilizar los principios y garantías del derecho penal para contener el poder punitivo y no para expandirlo.

No obstante, lo que viene aconteciendo es un oportunismo por parte de los políticos, quienes aprovechan el pánico social creado por los medios de comunicación social, así como el rencor que surge por parte de la sociedad civil hacia las personas que cometen delitos, a quienes consideran peligrosos y enemigos públicos, para obtener popularidad y aprobación social. Pese a lo señalado, se debe rescatar que el populismo punitivo nos deja el mensaje que existe repulsión y hartazgo ante la criminalidad y su impunidad, sin embargo, su estrategia simplemente sirve para empeorar la situación, pues la política no toma al delito en serio (Ríos, 2022).

Al respecto Pavarini (2009) señala:

La necesidad insatisfecha de seguridad social produce una demanda social de seguridad a la que hoy se corre el riesgo de responder de dos maneras diferentes. Por un lado, valorando todavía más el sistema represivo en un circuito de peligrosa autorreferencialidad que legitima al sistema penal en una dimensión ya predominantemente simbólica (Dershowitz 1976; Baratta 1984, 1985a). Por el otro, reivindicando cada vez más el espacio privado –o mejor dicho, no público– para la defensa de la seguridad social. La cultura de derecha puede hoy sentirse cómoda sugiriendo respuestas a las demandas sociales de seguridad, exasperando las tendencias simbólicas, por una parte, y tecnocrático- liberales, por otra, ofrecidas por el sistema de justicia penal (Feeley y Simon 1992). (pp. 217-218)

Con el propósito de ejemplificar de forma práctica lo antes descrito, resulta esencial traer a colación el reciente Estado de Emergencia decretado en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura, mediante el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM de 19 de setiembre de 2023, y en los distritos de Cercado de Lima y Lince de la provincia de Lima del departamento, mediante Decreto Supremo N°

114-2023-PCM de 10 de diciembre de 2023. Así como a las últimas modificaciones legislativas realizadas al Código Penal, Procesal Penal y de Ejecución Penal, mediante los Decretos Legislativos N° 1573 de 5 de octubre de 2023, N° 1576 de 17 de octubre de 2023, N° 1578 de 18 de octubre de 2023, y N° 1585 de 22 de noviembre de 2023.

Respecto al Estado de Emergencia, en su sexto considerando señala:

Que, con Oficios N° 1010-2023-CG PNP/SEC (Reservado) y N° 1011-2023-CG PNP/SEC (Reservado), la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú recomienda que se declare por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima y en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura, sustentando dicho pedido en el Informe N° 084-2023-REGION POLICIAL LIMA/UNIPLEDU-OFIPLO (Reservado) de la Región Policial Lima y en el Informe N° 077-2023-I-MACREPOL-PIU-REGPOL-PIURAUNIPLEDU (Reservado) de la Región Policial Piura, así como en los Informes N° 183-2023-COMASGEN-COPNP/OFIPOI (Reservado) y N° 184-2023-COMASGENCO- PNP/OFIPOI (Reservado), de la Oficina de Planeamiento Operativo Institucional del Comando de Asesoramiento General, en los que se informa que se han detectado bandas y organizaciones criminales que ponen en riesgo y peligro a la ciudadanía de estas jurisdicciones, impactando en la seguridad y afectando así el orden interno y generando zozobra en dichas zonas.

Al respecto, “disminuir las oportunidades en un sitio de la ciudad motiva que los delincuentes se muden a otra zona. Este fenómeno, vulgarmente llamado “efecto cucaracha”, recibe el nombre técnico de desplazamiento” (Palacios, 2014, p. 219). De esta manera, este tipo de decisiones políticas, lejos de disminuir la criminalidad provoca un “reordenamiento” geográfico de ella, pues las personas que cometen delitos se trasladan a otros lugares a perpetrarlos. Fue por eso que los alcaldes y vecinos de los distritos colindantes a San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho reclamaron

enérgicamente dichas medidas, solicitando que sus distritos también sean declarados en estado de emergencia¹.

Por otro lado, pese a la declaratoria del estado de emergencia, los vecinos de los distritos afectados por esta medida señalan que los delitos siguen cometiéndose²; en ese mismo sentido la Defensoría del Pueblo señaló que: “la declaración del estado de emergencia no es suficiente para enfrentar la inseguridad ciudadana”³.

Lo antes señalado también queda demostrado con la encuesta realizada por DATUM entre el 3 y el 7 de noviembre de 2023, en la cual se les preguntó a 1,205 personas si sienten que la delincuencia se viene reduciendo o no hay ningún cambio al respecto luego de la declaratoria del Estado de Emergencia, así, el 94% de los encuestados manifestaron que no siente ningún cambio al respecto, y el 5% que la delincuencia se viene reduciendo.

Respecto a las modificaciones realizadas al Código Penal mediante el Decreto Legislativo N° 1578 de 18 de octubre de 2023, con el objeto de fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos, el 54% de los encuestados señalaron que la decisión del gobierno de castigar con penas de hasta 30 años de cárcel a quienes roben teléfonos celulares no reducirá dichos delitos, y el 61% indicaron que la decisión del gobierno de castigar con penas de hasta 4 años de cárcel a quienes vendan equipos celulares robados no reducirá dichos delitos, lo cual nos muestra la desconfianza que existe en la ciudadanía respecto a la eficacia de las medidas penales, esto se debe a que pese a dichas modificaciones legislativas continúan los robos de celulares, pues como

¹ Alcaldes de Lima Norte y Lima Este también piden que se declare en emergencia a sus distritos por descontrol de la delincuencia. <https://www.infobae.com/peru/2023/09/19/alcaldes-de-lima-norte-y-lima-este-tambien-piden-que-se-declare-en-emergencia-a-sus-distritos-por-descontrol-de-la-delincuencia/>
Los distritos que piden ser declarados en estado de emergencia. <https://gestion.pe/peru/inseguridad-ciudadana-estado-de-emergencia-los-alcaldes-que-piden-ser-incluidos-en-la-medida-distritos-gobierno-san-juan-de-lurigancho-ate-puente-piedra-pachacamac-noticia/>

Pachacamac: Vecinos marchan para pedir declarar estado de emergencia en el distrito. <https://canaln.pe/actualidad/pachacamac-vecinos-piden-al-gobierno-declarar-estado-emergencia-distrito-n466132>

² Vecinos de SMP denuncian que continúan los robos a mano armada pese al estado de emergencia. <https://rpp.pe/lima/seguridad/estado-de-emergencia-en-smp-vecinos-denuncian-que-continuan-los-robos-a-mano-armada-noticia-1507922>

Asaltos y eventos nocturnos continúan en SJL y San Martín de Porres pese a estado de emergencia. <https://www.infobae.com/peru/2023/09/23/asaltos-y-eventos-nocturnos-continuan-en-san-juan-de-lurigancho-y-san-martin-de-porres-pese-a-estado-de-emergencia/>

³ <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-la-declaracion-del-estado-de-emergencia-no-es-suficiente-para-enfrentar-la-inseguridad-ciudadana/>

informó Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) el 27 de octubre de 2023 se roban un promedio de 4,700 celulares al día en nuestro país⁴.

Y es que resulta evidente que la criminalidad no se puede reducir tan solo modificando normas penales sino, por ejemplo, haciendo uso de la aplicación de tecnología y enfoques innovadores en las fuerzas policiales para mejorar la eficiencia, la efectividad y la capacidad de respuesta en la prevención y detección del crimen. Como, por ejemplo, utilizar tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, análisis de datos, vigilancia por video, reconocimiento facial, sistemas de información geográfica y otras herramientas para recopilar, analizar y utilizar información de una forma más eficaz en la toma de decisiones policiales, o el análisis de los archivos policiales, lo cual permitiría a la policía identificar patrones, anticipar tendencias y adoptar decisiones fundamentadas. Esto puede ayudar en la asignación de recursos, la identificación de áreas de alto peligro y la prevención del delito.

En ese sentido, Ríos (2023) indica que algunas de las medidas útiles para la seguridad pública son:

- (i) los mapas criminales digitales, que acotan los lugares en los que se producen los delitos y establecen medidas preventivas como enviar más unidades policiales a esa zona y recomendar no frecuentar otras a unas horas determinadas
- (ii) los drones dotados de inteligencia artificial que funcionan sin control remoto, que sirven para investigar a una persona concreta, localizar pruebas de un delito u obtener datos necesarios para el esclarecimiento de los hechos
- (iii) el detector de denuncias falsas, que localiza las palabras que más utilizan las presuntas víctimas cuando mienten al denunciar unos hechos y disuade cuando alguien piensa presentar una denuncia falsa
- (iv) las gafas de identificación de sospechosos capaces de identificar al instante a las personas involucradas en las investigaciones criminales
- (v) los robots como agentes provocadores en determinados delitos como el de pedofilia, capaz de mantener conversaciones a través de un chat para localizar a probables pedófilos, creando un clima de confianza en el que desvele sus verdaderas intenciones, sin que fuera instado por el robot a cometer el delito
- (vi) software para el análisis de riesgo personal mediante predicciones a partir del

⁴ Osiptel: "Se roban 4700 celulares al día en el Perú". <https://canaln.pe/actualidad/osiptel-se-roban-4700-celulares-al-dia-peru-n467360>

comportamiento de las personas y el análisis de la marcha para analizar dónde y cuándo va a determinados sitios (vii) software para el análisis de multitudes, que permite detectar e identificar a las personas que tienen un comportamiento extraño cuando están rodeados de mucha gente, a partir de la frecuencia cardíaca o la firmeza de la mirada, calculando a través de algoritmos la probabilidad de cada viajero de cometer un crimen.

De esta manera, las personas que se encuentren en las posiciones más altas de la lista de futuros criminales recibirán una visita de la policía para avisarles de que están bajo sospecha, mientras que en el caso de aquellos que el sistema determine que pueden estar en peligro, se les avisaría para que extremen las precauciones.

Asimismo, los encuestados por DATUM señalaron que lo que más hace falta a la Policía para cumplir eficazmente su misión de proteger a la población de la delincuencia es mejor capacitación (29%), más comisarías y efectivos policiales (22%), mejorar la capacidad de inteligencia e investigación (20%), dar de baja a los policías corruptos (20%), mayor protección legal para hacer uso de la fuerza (18%), entre otros, lo cual evidencia que la ciudadanía considera que los miembros de la policía no tienen una capacitación ni infraestructura adecuada para realizar su trabajo, asimismo, consideran que no hay policías suficientes y que los que existen no cuentan con la protección legal para hacer uso de la fuerza, sin embargo, lo más preocupante es que el 20% considere a la corrupción como un factor que impide efectividad en la labor policial. Sin embargo, lo opinado por la población no dista de la realidad, pues se puede apreciar a efectivos policiales integrando organizaciones criminales que extorsionan a ciudadanos o cometen otros delitos⁵.

⁵ Detienen a policía, funcionarios de la Sunarp y del Ministerio de Vivienda, y notarios por robo de mototaxis. <https://www.infobae.com/peru/2023/07/18/un-policia-y-funcionarios-de-sunarp-y-del-ministerio-de-vivienda-implicados-en-venta-de-mototaxis-robados/>

Barranca: detienen a tres policías acusados de secuestrar y extorsionar a pareja.

<https://rpp.pe/peru/actualidad/barranca-detienen-a-tres-policias-acusados-de-secuestrar-y-extorsionar-a-pareja-noticia-1500302>

Detienen a dos policías acusados de extorsión dentro de la sede de la DIRINCRI.

<https://trome.com/actualidad/policiales-detienen-a-dos-policias-acusados-de-extorsion-dentro-de-la-sede-de-la-dirincri-video-noticia/>

Juliaca: Detienen a 3 policías acusados de extorsión y secuestro.

<https://larepublica.pe/sociedad/2023/08/24/juliaca-detienen-a-3-policias-acusados-de-extorsion-y-secuestro-lrnd-ntb-864888>

Seis policías acusados de integrar la organización criminal “La Gran F.A.” con delitos de sicariato y minería ilegal. <https://www.infobae.com/peru/2023/10/07/seis-policias-acusados-de-integrar-la-organizacion-criminal-la-gran-fa-con-delitos-de-sicariato-y-mineria-ilegal/>

Por otro lado, respecto al Decreto Legislativo N° 1585 de 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se establecen mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios, en atención a la sentencia que expidió el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 05436-2014-PHC/TC, en la que: “declaró un estado de cosas inconstitucional respecto del permanente y crítico hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y las severas deficiencias en su capacidad de albergue, calidad de infraestructura e instalaciones sanitarias, de salud, de seguridad, entre otros servicios básicos a nivel nacional”, se advierte que algunos especialistas han señalado que norma del Gobierno afectará lucha contra la delincuencia y beneficiaría a corruptos⁶, posición que no compartimos, pues la precaria situación del sistema penitenciario originado por la sobre criminalización y el uso irracional de la prisión preventiva, debe ser revertido, con el objeto de que los centros penitenciarios constituyan espacios en donde se respeten los derechos fundamentales de los privados de libertad, pues solo en escenario se puede iniciar un proceso de resocialización y posterior reinserción social.

Como se puede apreciar, la reacción social frente al crimen ha adquirido una gran relevancia con los reclamos colectivos de justicia, seguridad, aplicación de la ley y el castigo dirigidos a las agencias del sistema penal. Pero la reacción social es emotiva, determinada por afectos y estados emocionales, como el miedo, odio, indignación, dolor; en la medida que ocupa un lugar cada vez más preponderante, forma parte de un proceso de cambio cultural en el que renace el castigo explícitamente retributivo acompañado de una argumentación que expresa el enojo, resentimiento y venganza colectivos.

Ello nos habla de cambios en los modos de legitimación de la intervención penal en particular y de la dominación en general. En sociedades con altos índices de delincuencia, percepción social del crimen, miedo al delito y sensación de inseguridad se produce una creciente legitimación emocional. Los modos de dominación que se legitiman a través de recursos emocionales y no racionales tienden a escapar a toda regla y, en ese sentido, son fundamentalmente irracionales. Se exige más y mayor castigo, para lo cual el Derecho penal es resignificado como modo privilegiado para aparentemente solucionar conflictos sociales complejos.

⁶ Expertos advierten que norma del Gobierno afectará lucha contra la delincuencia y beneficiaría a corruptos. <https://elcomercio.pe/politica/dina-boluarte-especialistas-advierten-que-decreto-legislativo-afectara-la-lucha-contra-la-delincuencia-ministerio-del-interior-seguridad-ciudadana-inseguridad-crimen-policia-pnp-noticia/>

Pero este expansionismo penal socava las bases racionales del derecho penal. Por ejemplo, la demanda de seguridad va acompañada de la flexibilización de las reglas de imputación, principios y garantías, lo cual cristaliza en el desprecio de los procedimientos jurídicos que son considerados responsables de la ineficiencia de la justicia y obstáculos a la solución real de los problemas. Entonces, el ejercicio del *ius puniendi* se ha convertido en una praxis cotidiana que intenta dar solución a los más diversos conflictos sociales de manera enérgica y severa, cruel e irracional.

Como el populismo punitivo carece de filiación política y no necesita ideología política para ser invocado ante discursos de emergencia, tiene potencialidad para provocar medidas penales autoritarias pretendidamente legitimadas por buena parte de la sociedad. Es perverso, porque es presentado como un remedio para aniquilar monstruos y es aceptado por una población presa del pánico. Por eso parece tener base social para el ofrecimiento de penas altas.

Sin embargo, hay que tener claro que constitucionalismo y democracia son conceptos diferentes y virtualmente opuestos: el constitucionalismo es el ideal del gobierno limitado y dividido; la democracia es el poder ilimitado del pueblo. Es mejor entenderlas como constitucionalismo democrático y como democracia constitucional, así existirán límites para poder garantizar el futuro de la democracia y los derechos fundamentales. Por ello, en el Estado constitucional la voz del pueblo no es la voz de Dios en temas relacionados con el delito y su control.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El populismo punitivo refleja, en gran medida, el sentir, pensar y querer de ciertos sectores de la sociedad que abogan por una respuesta penal más drástica como medio para prevenir la criminalidad. Este enfoque se caracteriza por la demanda de medidas punitivas más severas, leyes más estrictas y una aplicación rigurosa del sistema penal. Y es que el populismo punitivo capitaliza los sentimientos de inseguridad y miedo en la sociedad. La percepción de un aumento en la criminalidad ya sea real o percibida, puede generar un deseo de respuestas más contundentes por parte del sistema penal.

Asimismo, lamentablemente, existe la creencia, respaldada por el populismo punitivo, de que medidas más duras, como penas más largas y castigos más severos, son la solución efectiva para disuadir a los criminales y prevenir la delincuencia. Este enfoque a menudo simplifica las causas subyacentes de la criminalidad, pasando por alto factores sociales, económicos y estructurales más complejos.

Además, los defensores del populismo punitivo desean respuestas inmediatas y visibles a los problemas de criminalidad. Quieren que los políticos demuestren firmeza y tomen medidas rápidas para abordar la seguridad ciudadana, incluso si estas medidas no son necesariamente las más efectivas desde el punto de vista criminológico.

Sin embargo, es importante destacar que el populismo punitivo no representa necesariamente la opinión de todos los ciudadanos, ya que las actitudes hacia la justicia penal varían ampliamente. Además, en muchos casos, las políticas basadas en el populismo punitivo han sido objeto de críticas debido a su falta de efectividad, su impacto desproporcionado en ciertos grupos y su tendencia a pasar por alto enfoques más complejos y centrados en la prevención del delito.

Por otro lado, el populismo punitivo es un fenómeno multidimensional que está vinculado a varios aspectos, incluyendo la economía, la cultura contemporánea y el rédito político derivado de la lucha contra el crimen a través del sistema penal. Ya que, el populismo punitivo surge en contextos económicos difíciles. La inseguridad económica y la desigualdad a menudo generan temores y ansiedades en la sociedad. Los políticos pueden capitalizar estos temores prometiendo respuestas rápidas y contundentes a través de

políticas penales más duras, utilizando la lucha contra el crimen como un medio para abordar problemas económicos subyacentes.

Asimismo, los cambios en la cultura contemporánea, como la influencia de los medios de comunicación y la velocidad con la que se difunden las noticias, pueden contribuir al populismo punitivo. Y es que la representación exagerada y sensacionalista del crimen en los medios puede generar una percepción pública distorsionada sobre la realidad del riesgo delictivo, alimentando así la demanda de respuestas punitivas.

De igual manera, la promesa de abordar la criminalidad de manera enérgica y rápida puede brindar beneficios políticos a los líderes que adoptan posiciones populistas punitivas. La seguridad ciudadana es un tema que seduce a los electores, y los políticos a menudo encuentran enfoques punitivos como una forma de mostrar acción y fortaleza frente a la delincuencia, incluso si esas medidas no son necesariamente las más efectivas.

Por ello, las leyes penales más duras y las penas más severas pueden ser presentadas como soluciones simples y efectivas, incluso cuando la realidad es que la criminalidad y sus causas son problemas más complejos que no pueden abordarse únicamente mediante medidas punitivas. Así, resulta evidente que el populismo punitivo es un fenómeno multidimensional que se entrelaza con factores económicos, culturales y políticos. Su comprensión implica considerar la interrelación de estos aspectos para abordar de manera más efectiva los problemas asociados con las políticas penales y la criminalidad.

Por otro lado, la relación entre el populismo punitivo, la crisis del sistema penal y el gobierno a través del crimen es innegable, ya que el populismo punitivo surge en respuesta a la percepción de una crisis en el sistema penal. Esto puede incluir preocupaciones sobre el aumento de la delincuencia, la ineficacia de las instituciones penales existentes o la falta de confianza en el sistema de justicia. Por ello, los políticos que adoptan el populismo punitivo a menudo prometen abordar los problemas de seguridad de manera más efectiva. Pueden proponer políticas que refuercen la presencia policial, aumenten las penas y adopten medidas más severas contra los delincuentes. En algunos casos, esto puede ser utilizado como una estrategia para consolidar el poder al presentarse como los defensores de la ley y el orden.

El populismo punitivo puede tener consecuencias significativas para el sistema penal. Puede llevar a la adopción de leyes más estrictas, el aumento de las penas y una mayor presión sobre las instituciones penales. Sin embargo, estas medidas no abordan

eficazmente las causas subyacentes del crimen y pueden contribuir a la sobrepoblación carcelaria, la criminalización excesiva y la falta de enfoque en la resocialización.

Es importante señalar que la efectividad del populismo punitivo puede ser ampliamente cuestionada, pues las políticas más duras no se traducen en una reducción real del crimen. Además, estas políticas pueden tener implicaciones sociales y económicas negativas, como la estigmatización de ciertos grupos, la exacerbación de desigualdades y la falta de enfoque en soluciones preventivas. Así, el populismo punitivo refleja la percepción de una crisis en el sistema penal y se convierte en una estrategia política para abordar las preocupaciones de seguridad. Sin embargo, su impacto en la eficacia del sistema penal y en la mejora de la seguridad a largo plazo es cuestionable.

El populismo punitivo no resulta conveniente para la comprensión de la cuestión criminal y la prevención de la criminalidad en la realidad peruana, pues se caracteriza por tener un enfoque simplista que ve al castigo más severo como la solución principal para abordar la criminalidad. Sin embargo, la realidad de la criminalidad es compleja, y abordar sus causas subyacentes, como la pobreza, la desigualdad y la falta de acceso a la educación, es fundamental para una estrategia integral de prevención.

Sin embargo, las políticas asociadas al populismo punitivo tienden a poner un fuerte énfasis en la represión penal, lo que, como hemos dicho, lleva a un aumento de la población carcelaria lo que ha producido la crisis del sistema penitenciario que en la actualidad padecemos, en donde se afectan gravemente los derechos humanos de los privados de libertad. Además, medidas excesivamente punitivas no abordan las raíces del problema y generan consecuencias negativas, como la estigmatización y marginalización de ciertos grupos sociales.

5.2 Recomendaciones

Es necesario informar a la sociedad que el populismo penal no es una respuesta válida ni eficaz al problema social de la criminalidad, pues no resuelve ni reduce la gravedad del problema, por el contrario, contribuye a aumentarlo y agravarlo. Es una estrategia emocional no científica, ya que no viene a establecer ninguna solución. Hay una falacia del pensamiento por deseos, por la necesidad de suplir la seguridad por medio del Derecho penal y tiende a congraciarse con las personas que desean escuchar más que a recibir verdaderas soluciones. En su acepción antropológica, construye discursivamente un mito

que pretende resolver los problemas por la sola magia del lenguaje y sus representaciones y de paso legitimar al Estado.

La Criminología recomienda un enfoque integral que combine la prevención del delito, la intervención temprana y la reinserción social. Esto implica considerar factores sociales, económicos y educativos que contribuyen a la criminalidad. En este orden de ideas, en lugar de simplemente centrarse en medidas punitivas, es crucial fomentar la participación ciudadana y promover la educación sobre derechos, responsabilidades y alternativas al delito. La colaboración entre la sociedad civil, las instituciones educativas y las autoridades puede ser más efectiva para abordar las complejidades de la criminalidad.

Es imperativo comprender que no tenemos conocimiento de nada hasta que comprendamos su causa. Por ello, no se debe especular ni se debe ilusionar a la población con el efecto placebo del populismo punitivo. La criminología contemporánea debe realizarse a través de la política criminológica para neutralizar las causas y factores criminógenos que aquella identifica y prevenir la criminalidad, que siempre es mejor que castigar. Solo así se estará actuando con respaldo científico, no empírico, para intervenir la realidad social.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Anitua, G. (2022). *¿Qué cosa es el “populismo punitivo”?* <http://podes-iigg sociales.uba.ar/2022/07/07/que-cosa-es-el-populismo-punitivo%EF%BF%BC/>
- DATUM (2023). Encuesta de opinión – noviembre.
- Hulsman, L. (1995). La criminología crítica y el concepto del delito. *Prevención y teoría de la pena*, p. 119–135. Editorial Jurídica Cono Sur Ltda.
- Instituto de Estudios Peruanos (2023). Informe de opinión – junio.
- Instituto de Estudios Peruanos (2023). Informe de opinión – agosto.
- Instituto de Estudios Peruanos (2023). Informe de opinión – setiembre.
- Lea, J. y Young. J. (1984). *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Pluto Press Edition.
- Nava Tovar, A. (2021). *Populismo punitivo. Crítica al discurso penal moderno*. Editorial Zela.
- Palacios Pámanes, G. (2014). *Criminología Contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. INACIPE.
- Pavarini, M. (2009). *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. FLACSO.
- Poder Ejecutivo (2023). Decreto Legislativo N° 1573.
- Poder Ejecutivo (2023). Decreto Legislativo N° 1576.
- Poder Ejecutivo (2023). Decreto Legislativo N° 1578.
- Poder Ejecutivo (2023). Decreto Legislativo N° 1585.
- Presidencia del Consejo de Ministros (2023). Decreto Supremo N° 105-2023-PCM.
- Presidencia del Consejo de Ministros (2023). Decreto Supremo N° 114-2023-PCM.
- Quenta Fernández, J. (2017). El populismo del derecho penal. *Revista Jurídica Derecho*, Volumen 5, Número 6, Enero – Junio, pp. 133-152.

Ríos Patio, G. (2022). Cuando la política no toma las cosas en serio. La efervescencia de la criminalidad y sus causas. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 52(136), 197–218. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a08>

Ríos Patio, G. (2022). Populismo punitivo: *Bajo la especulación y la ausencia de un respaldo empírico acorde a la realidad social* [Conferencia Internacional]. Guanajuato, México.

Ríos Patio, G. (2023). *Explorando el futuro (in) mediato de la seguridad pública: La inteligencia artificial un cambio de paradigma en la prevención y control del crimen*. [Conferencia Internacional]. Guanajuato, México.